

12874

Quito, 3 de mayo de 2005

12 MAYO 2006

ESCANEAR

Alb. 12
10 MAYO 2006
16h

Señor Economista
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

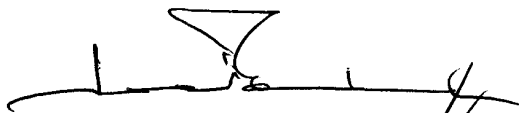
Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a usted, que con fecha 20 de julio de 2005, fue inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada CAMLIZA CIA. LTDA., la transferencia de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR US\$
Ana María Lizarralde	Juan Pablo Campaña Chum	20	US\$ 20.00

du = 1.

Ana María Lizarralde y Juan Pablo Campaña Chum son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Quito, capaces de contraer obligaciones.

Atentamente,


Juan Pablo Campaña Chum
Gerente General
CAMLIZA CIA. LTDA.

Ingresado al
Sistema.

2006-05-12



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CAMLIZA CIA. LTDA.

QUE OTORGA LA SEÑORA

ANA MARÍA LIZARRALDE M. Y SU CÓNYUGE

A FAVOR DEL SEÑOR

JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM

CUANTÍA: US\$ 20.00

(DÍZa

COPIAS)

Escritura No. 2989.3

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del dos mil CINCO, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores: Ana María Lizarralde M. y señor Esteban Serrano Luciano, por sus propios y personales derechos así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y por otra parte el señor Juan Pablo Campaña Chum, por sus propios y personales derechos y en calidad de Gerente General de la compañía CAMLIZA CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que como habilitante se agrega a la presente escritura; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor Juan Pablo Campaña Chum, que es de estado civil soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de Escrituras Públicas a su



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

cargo una escritura de la Cesión de Participaciones de la Compañía CAMLIZA CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte los cónyuges, señora Ana María Lizarralde M. y señor Esteban Serrano Luciano, por sus propios y personales derechos así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre si y, por otra parte el señor Juan Pablo Campaña Chum por sus propios y personales derechos, así como en representación de la compañía CAMLIZA CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General de conformidad al nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre si los dos primeros y de estado civil soltero el tercero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito el día veintinueve de octubre del año dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día diez y nueve de noviembre del año dos mil dos, se constituyó la compañía CAMLIZA CIA. LTDA. b. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CAMLIZA CIA. LTDA., reunida el día veinte de julio del año dos mil cinco, resolvió autorizar la cesión de participaciones de la socia Ana María Lizarralde M. a favor del socio Juan Pablo Campaña Chum. Esta resolución fue tomada por unanimidad, tal como lo dispone la Ley, según se desprende de la copia del acta que se adjunta a la presente como documento habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. De conformidad con los antecedentes expuestos, la señora Ana María Lizarralde M. cede y transfiere de manera

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



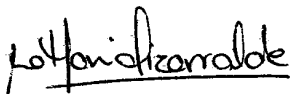
definitiva las veinte (20) participaciones que mantiene y que fueron emitidas por CAMLIZA CIA. LTDA. de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones Transferidas	Valor US \$	Porcentaje
Ana María Lizarralde M.	Juan Pablo Campaña Chum	20	20	5%

La señora Ana María Lizarralde M., declara que la cesión de participaciones que se realiza incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponden hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, que consten a su favor. El señor Esteban Serrano Luciano, en su calidad de cónyuge de la señora Ana María Lizarralde M., declara su autorización y en consecuencia su aceptación a la presente cesión de participaciones. El señor Juan Pablo Campaña Chum declara que acepta la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses. CUARTA: EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES. El socio Juan Pablo Campaña Chum en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CAMLIZA CIA. LTDA., procede a realizar el registro de esta transferencia en los libros sociales correspondientes, notifique a la Superintendencia de Compañías, así como también a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido materia de esta cesión y en los que constaba la señora Ana María Lizarralde M. como propietario, y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociables a favor del Socio. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- (firmado) doctor David

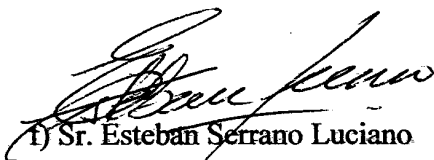


Benalcázar, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



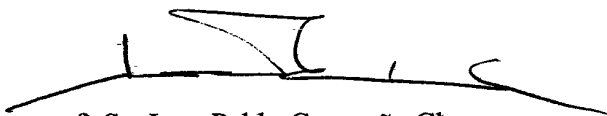
f) Sra. Ana María Lizarralde M.

c.c. 1708243942



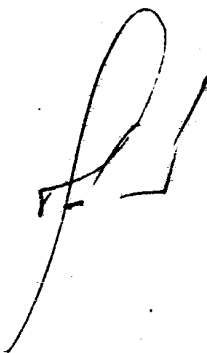
f) Sr. Esteban Serrano Luciano

c.c. 1708971252



f) Sr. Juan Pablo Campaña Chum

c.c. 171219402-4

El Notario 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170824394-2
LIZARRALDE MARINO ANA MARIA
02 FEBRERO 1976
/COLOMBIA/
028- 0387 00387
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1999

Lizarralde



ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO ESTEBAN SERRANO LUCIANO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ALFONSO LIZARRALDE
INES MARINO
QUITO 14/01/2002
14/01/2014

1253836

[Signature]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170897185-E**

BERNARD LUCIANO ESTERAN

NOMBRES Y APELLIDOS **BERNARD LUCIANO ESTERAN**

FECHA DE NACIMIENTO **27/03/1977**

LUGAR DE NACIMIENTO **QUITO**

REG. CIVIL **170897185-E**

FECHA DE INSCRIPCION **27/03/1977**

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



FORMA No. 1256253-00

ESTADO CIVIL **CONYUGADO**

PROF. OCUP. **EMPLEADO**

INSTRUCCION **CONYUGADO ALEJANDRO BERNARD**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **BERNARD LUCIANO ESTERAN**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **ESTERAN FERNANDA LUCIANO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 27/03/2001**

FECHA DE CADUCIDAD

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171219402-4

CAMPANA CHUM JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
22 NOVIEMBRE 1976
REG. CIV. 010-A 0176 07548
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



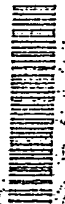
EQUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
GALO EDUARDO CAMPANA
LUCIA PATRICIA CHUM
QUITO 05/10/2004
05/10/2016
REN 1311046
Firma: [Firma manuscrita]
Firma de la autoridad



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

146-0052
17/OCT/04
1712194024
CEDULA
CAMPANA CHUM JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CAJON
Firma: [Firma manuscrita]
P.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

NOMBRAMIENTO

Quito, 15 de diciembre del 2004

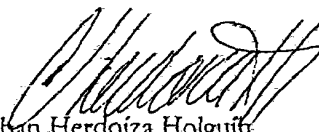
Señor
Juan Pablo Campaña Chum
Ciudad.-

Estimado señor:

La Junta General de Socios de la compañía "CAMLIZA CIA LTDA." en resolución tomada el día de hoy 15 de diciembre del 2004 reeligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años.

El GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo vigésimo sexto de la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 29 de octubre del 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de noviembre del 2002.

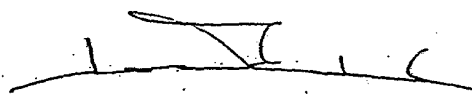
La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



Esteban Herdoíza Holguín
Secretario Ad-hoc

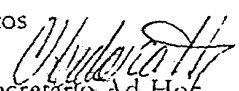
ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "CAMLIZA CIA LTDA."

Quito, 15 de diciembre del 2004



Juan Pablo Campaña Chum
CC 171219402-4
Ecuatoriano

ACLARACIÓN: El Notario Tercero ante el cual se otorgó la Escritura Publica de Constitución es el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros



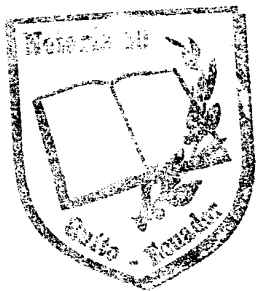
El Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 768 del Registr
de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 25 ENE 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
r. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

[Firma]
27 OCT. 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CAMLIZA CIA. LTDA.**

Reunida el día 20 de julio de 2005

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos-mil cinco, a las 20h00, en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31-181 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los Socios de la Compañía **CAMLIZA CIA. LTDA.** de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Juan Pablo Campaña Chum	US \$ 240.00	240	60%
Alfonso Lizarralde Lujan	US \$140.00	140	35%
Ana Maria Lizarralde M.	US \$20.00	20	5%
TOTAL	US \$400.00	400	100%

Actúa como Presidente de la Junta el señor Alfonso Lizarralde Lujan en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Juan Pablo Campaña en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la Compañía.

A continuación, la Presidente de la Junta dispone que se proceda a discutir el único punto del orden del día acordado.

1. Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la Compañía.

Los socios Alfonso Lizarralde Lujan y Ana Maria Lizarralde manifiestan a la Junta su decisión de transferir la totalidad de sus participaciones emitidas por la compañía a favor del socio señor Juan Pablo Campaña, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones Transferidas	Valor US \$	Porcentaje
Alfonso Lizarralde Lujan	Juan Pablo Campaña Chum	140	140.00	35%
Ana Maria Lizarralde M	Juan Pablo Campaña Chum	20	20.00	5%

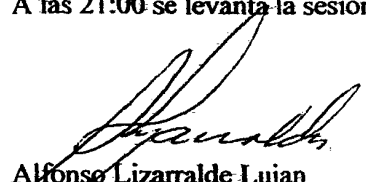
Luego de intercambio de opiniones se procede a la votación de la moción, y los Socios por unanimidad aprueban y **RESUELVEN**:

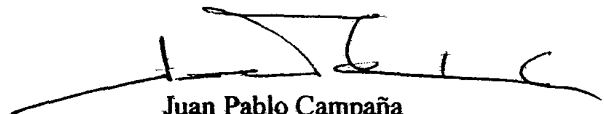
- 1.1. **APROBAR** la cesión de participaciones del señor Alfonso Lizarralde Lujan y señora Ana María Lizarralde M a favor del socio Juan Pablo Campaña Chum de conformidad con el detalle antes señalado.
- 1.2. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de cesión de participaciones.
- 1.3. **DISPONER** que el Gerente General de la Compañía, una vez que se perfeccione el trámite de cesión de participaciones inscriba en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía las transferencias realizadas a fin de que el capital social se encuentre integrado de la siguiente forma:

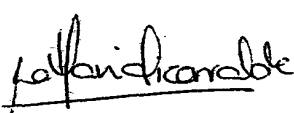
Socio	Capital Social US \$	Participaciones No.	%
Juan Pablo Campaña Chum	400.00	400	100
Total	400	400	100

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

A las 21:00 se levanta la sesión


Alfonso Lizarralde Lujan
Presidente de la Junta
SOCIO


Juan Pablo Campaña
Secretario de la Junta
SOCIO


Ana María Lizarralde M
SOCIA

RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

21 OCT 2005

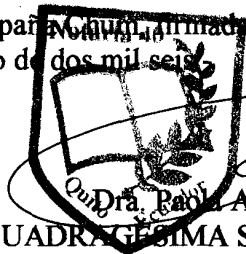
Es. 2

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
ABOGADO CON RAZÓN DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMLIZA CIA. LTDA., que otorga la señora Ana María Lizarralde M y su cónyuge, a favor del señor Juan Pablo Campaña Cevallos, firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil seis.



Dr. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





NOTARIA

TERCERA RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA CAMLIZA CIA LTDA OTORGADA POR JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM celebrada ante el Doctor German Flor Cisneros Notario Tercero Suplente el martes veintinueve de octubre del dos mil dos cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo . de la CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: ANA MARIA LIZARRALDE A FAVOR: JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM celebrada el veintiuno de octubre del dos mil cinco ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cudragésimo del Cantón Quito. Quito, a nueve de febrero del dos mil seis.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3890** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Noviembre del dos mil dos, a fs 3405 vta, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía **"CAMLIZA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

